ta que si no se presentaren éstas, el acuerdo definitivo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario. Llegado este punto, se publicará en el B.O.P. el texto íntegro de la Ordenanza.

Robledillo de la Vera a 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

7845

ROBLEDILLO DE LA VERA

Se anuncia la adjudicación de las obras mas abajo relacionadas:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Terminación del centro de día
- 3.Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000 (euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: Cuadrado Vega, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 54.940 €.

Robledillo de la Vera, 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

7846

ROBLEDILLO DE LA VERA

Por el pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que afecta la calle lateral de acceso a la piscina municipal la cual no venía reflejada en las Normas Subsidiarias, así como una calle posterior para acceso a los garajes. Todo ello dentro de la promoción de viviendas de Protección Pública sitas en la C/. Calvario.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Robledillo de la Vera a 17 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER: Que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda, automáticamente, elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de octubre de 2007, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 19 Reguladora de la Tasa «por Documentos que expida o extienda la administración o las autoridades municipales a instancia de parte«, cuyo texto íntegro se publica a continuación y que es el siguiente:

ANEXO

ORDENANZA N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPA-LES A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.-

Epígrafe 1º .- Certificaciones.

1º.- Por certificaciones de vecindad, residencia o de otros extremos; 1,25 €./certificado.

Epígrafe 2º.- Compulsa y verificación de documentos.

Epígrafe 3°.- Expedición de Certificaciones catastrales a través del punto de Información Catastral (PIC).

Certificaciones Catastrales, incluidas, la generación de documentos o fotocopia que para obtener cada uno de ellos exija el catastro.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los art. 17 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño a 14 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

7804